

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-
RADICADO 2012-00394**

Le informo señora Juez, que en la fecha se allega memorial dirigido a este Despacho por el representante legal de la firma GRUPO ELECTROCIVIL S.A., mediante el cual devuelve traslados de la demanda, advirtiendo que ella no es la empresa demandada dentro del presente litigio.
Sírvase proveer,

Medellín, 11 de abril de 2013

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELISABETH TORO RESTREPO
DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN,
ELECTROCIVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN y
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO: 2012-00394**

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y al memorial allegado por el representante legal de la firma "GRUPO ELECTROCIVIL S.A., mediante el cual devuelve traslados de la demanda, advirtiendo que ella no es la misma empresa demandada dentro del presente litigio, "ELECTROCIVIL S.A.", se ordena poner en conocimiento de la parte actora el memorial referido.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**